

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE FECHA 27 DE ABRIL 2020, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS, POR LA SUMA DE \$214.124.000.-

DECRETO EXENTO N° 804 /2020

RECOLETA, 29 MAYO 2020

VISTOS:

1. El convenio de transferencia de recursos celebrado el 27 de abril de 2020, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Recoleta, para la adquisición de medicamentos e insumos médicos, con la finalidad de hacer frente a la pandemia Covid-19.
2. La Resolución exenta N°687, de fecha 8 de mayo 2020, del Gobierno Regional Metropolitano que aprueba el convenio suscrito con la Municipalidad de Recoleta celebrado el 27 de abril de 2020 y dispone la transferencia de \$214.124.000 de conformidad a lo acordado en el citado convenio.
3. El decreto exento N°66, de fecha 12 de enero 2016, que aprobó el Reglamento de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta, y que incluye dentro su orgánica al Departamento de Salud Municipal, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y el cual tiene como objetivo específico, entre otros, el planificar, organizar y ejecutar programas de salud en beneficio de la comunidad de Recoleta.
4. El decreto exento N°934, de fecha 5 de abril 2016, que aprobó incorporar en la estructura orgánica del Departamento de Salud, la sección "Farmacia Popular Ricardo Silva Soto", la cual tiene como objetivo general el expendio de medicamentos, insumos médicos, ayudas técnicas y otras prestaciones de salud a aquellas personas que tengan la calidad de residente de la comuna de Recoleta.
5. Que los recursos antes señalados ingresaron en arcas municipales el día 12 de mayo 2020 y serán trasferidos al Departamento de Salud para su administración.
6. El Decreto Exento N° 293 de fecha 29.01.2019, que designa a Don Fares Jadue Leiva, planta, Directivo, Grado 4° E.M.R., como Secretario Municipal Subrogante, en caso de ausencia o impedimento del titular para ejercer su cargo.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el convenio de transferencia de recursos celebrado el 27 de abril de 2020, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Recoleta, para la adquisición de medicamentos e insumos médicos, por la suma de \$214.124.000 (doscientos catorce millones ciento veinticuatro mil pesos) y cuyo plazo de ejecución no podrá exceder el periodo de 6 meses desde la fecha de la Resolución exenta N°687, es decir desde el día 8 de mayo 2020.
2. **DESÍGNASE** al Departamento de Salud Municipal en calidad de contraparte técnica y unidad administradora de los recursos, conforme al objetivo del presente convenio, esto es, la adquisición de medicamentos e insumos médicos; facturándose los gastos a nombre de "Municipalidad de Recoleta-Departamento de Salud"
3. **NÓMBRESE** a la jefa de la unidad de administración y finanzas del Departamento de Salud, señora Pamela Chacaltana Silva, como funcionaria responsable del desarrollo y seguimiento del adecuado uso de los recursos y de la rendición de los mismos.
4. **TRANSFIERANSE** los recursos desde arcas municipales a la cuenta corriente N°72752031 del Banco de Santander, denominada "Cuentas Complementarias" del Departamento de Salud.
5. **RÍNDANSE** los gastos de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición
6. **IMPÚTENSE** el ingreso de los recursos a la cuenta complementaria 214.05.14 "Programa Gore 2020" y los gastos a la cuenta complementaria 114.05.14 "Programa Gore 2020"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y hecho ARCHÍVESE.

FARES JADUE LEIVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE LEIVA  
ALCALDE



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE FECHA 27 DE ABRIL 2020, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS, POR LA SUMA DE \$214.124.000.-

DECRETO EXENTO N° 804 /2020

RECOLETA, 29 MAYO 2020

VISTOS:

1. El convenio de transferencia de recursos celebrado el 27 de abril de 2020, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Recoleta, para la adquisición de medicamentos e insumos médicos, con la finalidad de hacer frente a la pandemia Covid-19.
2. La Resolución exenta N°687, de fecha 8 de mayo 2020, del Gobierno Regional Metropolitano que aprueba el convenio suscrito con la Municipalidad de Recoleta celebrado el 27 de abril de 2020 y dispone la transferencia de \$214.124.000 de conformidad a lo acordado en el citado convenio.
3. El decreto exento N°66, de fecha 12 de enero 2016, que aprobó el Reglamento de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta, y que incluye dentro su orgánica al Departamento de Salud Municipal, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y el cual tiene como objetivo específico, entre otros, el planificar, organizar y ejecutar programas de salud en beneficio de la comunidad de Recoleta.
4. El decreto exento N°934, de fecha 5 de abril 2016, que aprobó incorporar en la estructura orgánica del Departamento de Salud, la sección "Farmacia Popular Ricardo Silva Soto", la cual tiene como objetivo general el expendio de medicamentos, insumos médicos, ayudas técnicas y otras prestaciones de salud a aquellas personas que tengan la calidad de residente de la comuna de Recoleta.
5. Que los recursos antes señalados ingresaron en arcas municipales el día 12 de mayo 2020 y serán transferidos al Departamento de Salud para su administración.
6. El Decreto Exento N° 293 de fecha 29.01.2019, que designa a Don Fares Jadue Leiva, planta, Directivo, Grado 4° E.M.R., como Secretario Municipal Subrogante, en caso de ausencia o impedimento del titular para ejercer su cargo.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **APRUEBÉSE** el convenio de transferencia de recursos celebrado el 27 de abril de 2020, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Recoleta, para la adquisición de medicamentos e insumos médicos, por la suma de \$214.124.000 (doscientos catorce millones ciento veinticuatro mil pesos) y cuyo plazo de ejecución no podrá exceder el período de 6 meses desde la fecha de la Resolución exenta N°687, es decir desde el día 8 de mayo 2020.
2. **DESIGNÁSE** al Departamento de Salud Municipal en calidad de contraparte técnica y unidad administradora de los recursos, conforme al objetivo del presente convenio, esto es, la adquisición de medicamentos e insumos médicos, facturándose los gastos a nombre de "Municipalidad de Recoleta-Departamento de Salud".
3. **NÓMBRESE** a la jefa de la unidad de administración y finanzas del Departamento de Salud, señora Pamela Chacaltana Silva, como funcionaria responsable del desarrollo y seguimiento del adecuado uso de los recursos y de la rendición de los mismos.
4. **TRANSFIÉRANSE** los recursos desde arcas municipales a la cuenta corriente N°72752031 del Banco de Santander, denominada "Cuentas Complementarias" del Departamento de Salud.
5. **RÍNDANSE** los gastos de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición.
6. **IMPÚTENSE** el ingreso de los recursos a la cuenta complementaria 214.05.14 "Programa Gore 2020" y los gastos a la cuenta complementaria 114.05.14 "Programa Gore 2020".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y hecho ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LO QUE TRANSCRIBO CONFORME A SU ORIGINAL.



FARES JADUE LEIVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DJJ/FJL/PGO/pgg

TRANSCRITO A:

Alcaldía / Administración Municipal / Secretaría Municipal / Dirección de Control / Dirección de Asesoría Jurídica / DAP / Departamento de Salud / Central de Documentación